

## EDICTO

VICTOR JOSE PEON RAMA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA,  
RESIDENCIA EN A CORUÑA



### HAGO CONSTAR:

Que, mediante acta autorizada por mí el día veintiocho de abril de dos mil veintiséis con el número 1.314 de protocolo, se está tramitando un **EXPEDIENTE DE REANUDACION DE TRACTO SUCESIVO REGISTRAL Y DE RECTIFICACION DESCRIPTIVA DE FINCA** promovido por **DOÑA MARÍA-JOSÉ CAPELÁN SEIJAS**, nacida el día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, soltera, administrativa (trabajadora por cuenta ajena), vecina de A Coruña, con domicilio en la calle José Echegaray, número 5, escalera 8, puerta 04A, con D.N.I. y N.I.F. número 32.746.529-A; **DOÑA MARÍA-FERNANDA SEIJAS VÁZQUEZ**, nacida el día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis, casada con Don Manuel-José Cendán García, técnica de laboratorio (trabajadora por cuenta ajena), vecina de A Coruña (15.009), con domicilio en la calle Merced, número 69, 5ºD, con D.N.I. y N.I.F. número 32.787.792-G; **DOÑA SILVIA SEIJAS VÁZQUEZ**, nacida el día once de abril de mil novecientos sesenta y siete, casada con Don Manuel-Francisco Rodríguez Figueroa, enfermera (trabajadora por cuenta ajena), vecina de A Coruña (15.005), con domicilio en la calle Federico Tapia, número 57, 2º, con D.N.I. y N.I.F. número 32.787.793-M; **DOÑA NATALIA SEIJAS VÁZQUEZ**, nacida el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco, casada con Don Antonio Fuentes Seoane, auxiliar de enfermería (trabajadora por cuenta ajena), vecina de Culleredo (15.189), con domicilio en la Avenida de Galicia, número 26, 5ºL, O Burgo, con D.N.I. y N.I.F. número 32.843.057-T y **DOÑA CARMEN SEIJAS TEIJIDO**, nacida en A Coruña el día veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y tres, hija de Antonio y de María, viuda, jubilada, vecina de Cambre, con domicilio en lugar de Lendoiro, número 8B, Cecebre, con D.N.I. y N.I.F. número 32.281.222-D.

El bien objeto del expediente tiene la siguiente descripción según el Catastro Inmobiliario y el título de propiedad del promotor:

URBANA.- Casa señalada con el número 87 del lugar de Mesoiro y número 2 de la calle Castelo, parroquia de Elviña, municipio de A Coruña, compuesta de planta baja, planta primera y planta bajo cubierta. La planta baja, destinada a vivienda, tiene una superficie construida de cuarenta metros cuadrados (40 m<sup>2</sup>); la planta primera, destinada a vivienda, tiene una superficie construida de cuarenta metros cuadrados (40 m<sup>2</sup>); y la planta bajo cubierta, destinada a almacén, tiene una superficie construida de veintitrés metros cuadrados (23 m<sup>2</sup>). Tiene unido un terreno formando todo una sola finca que mide doscientos diez metros cuadrados (210 m<sup>2</sup>) y linda: Frente, Noroeste, camino del lugar de Mesoiro; izquierda (entrando), Nordeste, plazuela; derecha, Suroeste, parcela catastral número 01 de Carmen Seijas Teijido; y espalda, Sudeste, calle Castelo y la parcela catastral número 14 de Elena Deza Bello.

REFERENCIA CATASTRAL: **6779102NH4967N0001DZ**.

TITULO.- Les pertenece por herencia de Don Antonio Seijas Moure y Doña María Teijido Nión (fallecidos los días tres de junio de mil novecientos ochenta y dos y día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho respectivamente) habiéndosela adjudicado en escritura pública de aceptación y partición de herencias,

con carácter parcial, y declaración de obra nueva autorizada por mí, el día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, con el número 2.143 de protocolo.

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de A Coruña, al Tomo 17, Libro 17, Folio 136, como la **finca número 1.124** a nombre de Don Lorenzo Monelos Regueira y su esposa, con carácter presuntivamente ganancial.

El objeto del expediente es doble:

1ª) Reanudar el tracto sucesivo interrumpido inscribiendo el pleno dominio de la finca a favor de las promotoras.

2ª) Rectificar la descripción de la finca en el Registro de la Propiedad haciéndola coincidir con su realidad física.

El referido tracto sucesivo es el siguiente:

**ADQUISICIÓN POR DOÑA CLOTILDE MONELOS NIÓN:**

**TITULO MATERIAL:**

Tras el fallecimiento de los titulares registrales Don Lorenzo Monelos Regueira y su esposa (cuyos datos identificativos no constan), la finca fue heredada de los mismos por su hija, Doña Clotilde Monelos Nión, habiéndosela adjudicado en partición practicada en el año mil novecientos veintitrés.

**TITULO FORMAL:**

Las personas comparecientes, según intervienen, manifiestan que la adquisición se formalizó en documento privado de partición del año mil novecientos veintitrés que no me pueden exhibir al haber resultado imposible su localización.

Asimismo también declaran que, pese a los reiterados intentos, tampoco ha sido posible localizar ni los certificados de defunción de los causantes, ni, en consecuencia, los correspondientes certificados del Registro General de Actos de Última Voluntad ni, en su caso, copia del correspondiente testamento o de la declaración de herederos abintestato.

**DESCRIPCIÓN:**

No consta que se haya modificado la última descripción de la finca.

**ADQUISICIÓN POR LOS HERMANOS DON LORENZO Y DON JUAN ABELENDA**

**MONELOS:**

**TITULO MATERIAL:**

Tras el fallecimiento de Doña Clotilde Monelos Nión, la finca fue heredada por sus hijos Don Lorenzo y Don Juan Abelenda Monelos, **por mitad y proindiviso**, habiéndosela adjudicado en partición practicada en el año mil novecientos cincuenta.

**TITULO FORMAL:**

Las personas comparecientes, según intervienen, manifiestan que la adquisición se formalizó en documento privado de partición del año mil novecientos cincuenta que no me pueden exhibir al haber resultado imposible su localización.

Asimismo también declaran que, pese a los reiterados intentos, tampoco ha sido posible localizar ni el certificado de defunción de Don Lorenzo Abelenda Monelos, ni, en consecuencia, el correspondiente certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad ni, en su caso, copia del correspondiente testamento o de la declaración de herederos abintestato.

**DESCRIPCIÓN:**

No consta que se haya modificado la última descripción de la finca.

**ADQUISICIÓN DEL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA DE LA FINCA (1/2) POR DON LORENZO ABELENDA MONELOS:**

**TITULO MATERIAL:**

Tras el fallecimiento de Don Juan Abelenda Monelos, su hermano, Don Lorenzo Abelenda Monelos heredó el **pleno dominio de una mitad indivisa (1/2) de la finca**, habiéndosela adjudicado en partición practicada en el año mil novecientos cincuenta y cuatro.

**TITULO FORMAL:**

Las personas comparecientes, según intervienen, manifiestan que la adquisición se formalizó en documento privado de partición del año mil novecientos cincuenta y cuatro que no me pueden exhibir al haber resultado imposible su localización.

**DESCRIPCIÓN:**

No consta que se haya modificado la última descripción de la finca.

**ADQUISICIÓN POR DON JUAN-ANTONIO SEIJAS MOURE Y DOÑA MARIA TEIJIDO NIÓN:**

**TITULO MATERIAL:**

La finca fue comprada por los esposos, Don Juan-Antonio Seijas Moure y Doña María Teijido Nión, a Don Lorenzo Abelenda Monelos en el año mil novecientos cincuenta y ocho.

**TITULO FORMAL:**

Escritura pública de compraventa autorizada por el que fue Notario de A Coruña, Don Rafael Pardo Argüelles, el día 3 de febrero de 1.958, con el número 242 de protocolo.

**DESCRIPCIÓN:**

En el referido título de adquisición la finca se describe de la siguiente forma:

**TÉRMINO DE LA CORUÑA. PARROQUIA DE ELVIÑA.**

Casa terrena señalada con el número ciento diecinueve antes cuarenta y uno, del lugar de Mesoiro, compuesta de planta baja y un fayado, que ocupa una extensión de treinta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados; tiene unidos: por su derecha entrando, un terreno cerrado de muralla de quince metros sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie, y por su frente otro que mide ciento sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados; todo forma una sola finca de extensión superficial doscientos diecinueve metros nueve decímetros cuadrados, que linda: frente, por el Norte y Este, con plazuela y camino; y por el Sur y el Oeste, Agustín Bello, antes Manuel Díaz.

**ADQUISICION POR DOÑA MARÍA-JOSÉ CAPELÁN SEIJAS, DOÑA CARMEN SEIJAS TEIJIDO Y DOÑA MARÍA-FERNANDA, DOÑA SILVIA Y DOÑA NATALIA SEIJAS VÁZQUEZ (ACTUALES TITULARES):**

**TITULO MATERIAL Y FORMAL:**

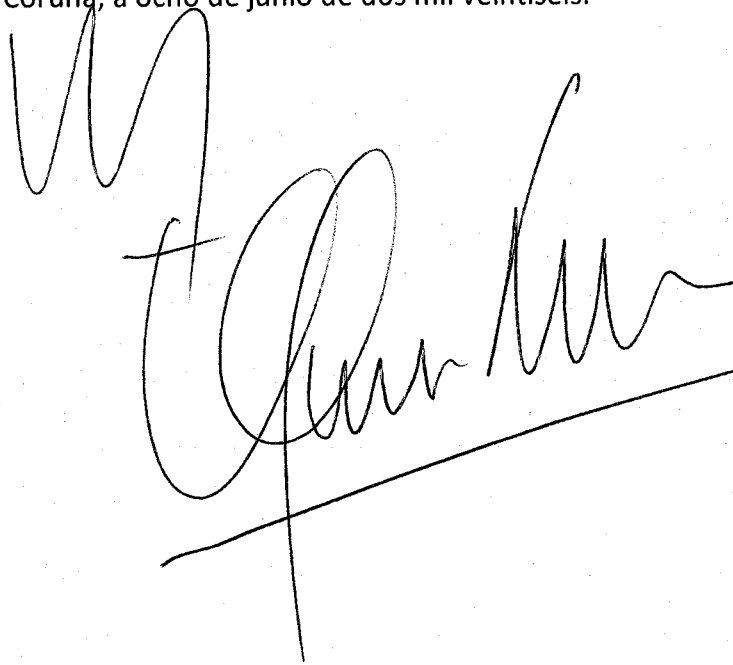
Las requirentes, según intervienen, hacen constar que la finca les pertenece en la actualidad por el título antes indicado tanto en su aspecto material como formal.

Lo que pongo en general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 203. Quinta de la Ley Hipotecaria (por remisión de los artículos 201 y 208 de esa misma ley), para que en el plazo de un mes cualquier interesado puede comparecer en el expediente y hacer valer sus derechos, efectuando las alegaciones y presentando las pruebas escritas que considere conveniente (se ruega que, en caso de que se decida

acudir a la Notaría, sita en la calle Durán Loriga, número 11, 1º, 15003 A Coruña, concierten cita previa llamando al teléfono 981218485).

Se advierte que la comparecencia no es obligatoria, que la falta de la misma no se considerará como oposición al expediente y que, si en el referido plazo no se formula oposición, se proseguirá la tramitación del expediente y podrá producirse la rectificación que por la presente se comunica, asimismo se hace constar que, practicadas las inscripciones resultantes del expediente, cualquiera que fuese la naturaleza del título en que se funde, los títulos de dominio o de otros derechos reales contradictorios sobre la finca que no hubieran sido inscritos en el Registro con anterioridad no perjudicarán al titular de buena fe.

En A Coruña, a ocho de junio de dos mil veintiséis.



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary, is written over the text. The signature is highly cursive and spans across the text.

